ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5250821 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y MARIA ANGELA CHIMOQUERO DINGULA

PARTES:	**ANGELICA PATRICIA SAN JUANELO MORAN** – Subdirectora (e) Centro Agroempresarial y Acuicola – SENA
	MARIA ANGELA CHIMOQUERO DINGULA - CONTRATISTA
OBJETO:	″Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira. ″
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 15 de diciembre del 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 13.905.000 incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	01 de agosto del 2023.
C. D. P.:	No. 1623 de 2023.
C. R. P.:	No. 208423 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. ISC000005450 de EQUIDAD SEGUROS; Amparo de cumplimiento desde el 3 de agosto del 2023 hasta el 15 de abril del 2024; valor asegurado $ 1,390,500. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 3 de agosto del 2023.
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE $ 13.905.000 incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 30 de septiembre del 2023.
SUPERVISOR:	Amaury Segundo Añez Gamez

Entre los suscritos, **ANGELICA PATRICIA SAN JUANELO MORAN,** domiciliado (a) en la ciudad de Fonseca, identificado (a) con la C. de C. 57.444.781 de Santa Marta, quien en su calidad de Subdirectora (e) del Centro Agroempresarial y Acuicola, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-02123 del 20 de Octubre de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 446 del 20 de octubre de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **MARIA ANGELA CHIMOQUERO DINGULA** identificado (a) con la C. de C. No. 1.066.867.771 de San Juan, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No 5250821 del 3 de agosto de 2023 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 1 de agosto de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"*Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de Artesanos, Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Personas en Situación de Desplazamiento, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.*"* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual

ocurrió el 3 de agosto de 2023. **3.** Que el Supervisor del Contrato, 5250821 del 2023 certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2023 a el 30 de septiembre de 2023. **5.** Que debido a que la contratista no ejecuto en totalidad las horas programadas, teniendo en cuenta las dificultades presentadas con la comunidad, quedó un saldo a favor del SENA de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE $ 7,725,000.00, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. **208423** de 2023. Que según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No 5250821 de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$13.905.000
Valor bruto pagado al contratista	$6.180.000
Valor a pagar al contratista	$00
Saldo a reversar a favor del SENA	$7,725,000

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declararan a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 5250821 del 2023. **CLÁUSULA TERCERA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. **208423** de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE $ 7,725,000.00, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo Secop II como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Fonseca, el 29 de diciembre del 2023.

POR EL SENA

ANGELICA PATRICIA SAN JUANELO MORAN
C. de C. 57.444.781 de Santa Marta
Subdirector (a) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

MARIA ANGELA CHIMOQUERO DINGULA
C. de C. No. 1.066.867.771 de San Juan

Proyectó: Gelga Salas Pacheco – Apoyo técnico Pedagógico CAA

Revisó: Carlos Mario Villar Apoyo Contratación CAA